



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

RADICACIÓN: 41-001-31-20-001-2016-00102-00
AFECTADOS: JAIME BONILLA BARRETO
CEIN RIVERA CASTAÑEDA y
COMPAÑÍA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A.
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO.

Neiva, Huila, diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 39 de la Ley 1708 de 2014, el Acuerdo PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, y los artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y una vez subsanada por la delegada fiscal, la nulidad decretada mediante auto del 19 de agosto de 2016, este Despacho es competente para conocer esta actuación.

En consecuencia, conforme al requerimiento de extinción de dominio proferido por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué, adiado 19 de septiembre de 2016, respecto del vehículo de placas PFA-212, marca Chevrolet, clase Campero, línea Corvair Mec - 2.2, color rojo fuego, modelo 1995, servicio particular, número de motor G13BA631198 y número de chasis SS95220230, de propiedad del señor Jaime Bonilla Barreto, y la compañía Financiera Internacional S.A. en calidad de acreedor prendario y en condición de tenedor o poseedor el señor Cein Rivera Castañeda, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el canon 137 del Código de Extinción de Dominio.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento del requerimiento de extinción de dominio, respecto el vehículo antes descrito.
2. Notificar esta decisión a los señores Jaime Bonilla Barreto, Cein Rivera Castañeda y a la compañía Financiera Internacional S.A. a través de su



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NEIVA – HUILA

representante legal o quien haga sus veces – en calidad de afectados-, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 de la Ley 1708 de 2014.

3. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad de Extinción de Dominio de Ibagué (Tolima) y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., por ser la entidad que tiene a su disposición el bien objeto de extinción de dominio, conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en la fase inicial de esta actuación.
4. Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes que anteceden, se comisiona:
 - Al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Planadas (Tolima), para que se notifique personalmente esta providencia a los señores Jaime Bonilla Barreto, Cein Rivera Castañeda.
 - Al Juzgado Penal Municipal (Reparto) de Bogotá D.C., para que se notifique personalmente esta providencia a la compañía Financiera Internacional S.A. a través de su representante legal o quien haga sus veces.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

5. Oficiar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, para que dentro del término de diez (10) días, luego de ser enterado de esta decisión, ordene a quien le corresponda, remitir a este Juzgado el certificado de tradición del vehículo de placas PFA-212, tipo campero, marca Chevrolet, clase Campero, línea Corvair Mec - 2.2, color rojo fuego, modelo 1995, servicio particular, número de motor G13BA631198 y número de chasis SS95220230.
6. Se advierte a los sujetos procesales e intervinientes que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por **estado**, salvo



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila _____

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria _____